

ACUERDO No. 016 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se faculta a la Rectora para modificar la Planta de Personal Docente y Administrativa de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, las Ordenanzas Nº 035 de 1990 y 16 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución Nº 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución Nº 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Programa de Música, a la fecha, sólo cuenta con dos (2) docentes de dedicación exclusiva y ninguno de ellos del área de cuerdas frotadas.

Que es claro que el crecimiento del Programa de Música y la creación de la Orquesta Sinfónica Institucional exigen y requieren, de manera inmediata, el desarrollo de labores y funciones específicas del área de cuerdas frotadas en música, especialmente un docente de tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que se evidencia la necesidad de la creación del cargo de Profesor Auxiliar del Programa de Música.

Que en el artículo 41 del Reglamento de Personal Docente se encuentra establecido el cargo de Profesor Auxiliar.

Que existe estudio técnico y de conveniencia suscrito por la Vicerrectoría Académica donde se justifica la creación de dicho cargo.

Que mediante Acuerdo 15 de 2009, se suprimió el cargo de Profesional Universitario de Recursos Humanos y Servicios Generales, donde las funciones de Recursos Humanos pasaron al Vicerrector Administrativo.

Que se requiere la creación del Cargo de Profesional de Recursos Físicos, para atender todo lo relacionado a los bienes y mantenimientos institucionales.

Que existe estudio técnico y de conveniencia donde se justifica la creación de dicho cargo.

Que el Consejo Directivo de la UNIBAC, en Acta del 28 de octubre de 2009, considerando las razones presentadas por la Rectora y la Vicerrectora Académica para adoptar las modificaciones de la planta de personal docente y administrativa en cumplimiento y desarrollo de la adecuada gestión de la Institución, consideró que es necesario ajustar la planta de personal docente y administrativa de la Institución, por lo que acordó aprobar la creación del cargo de Profesor Auxiliar del Programa de Música y de P.U. de Recursos Físicos.



ACUERDO No. 016 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se faculta a la Rectora para modificar la Planta de Personal Docente y Administrativa de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Gastos de Personal Administrativo y Docente de Nómina, Rubro 030501-1.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Rectora para que mediante Resolución modifique la Planta de Personal de la UNIBAC, creando los siguientes cargos:

CARGO	ASIGNACIÓN BASICA
Profesor Auxiliar	\$1.572.801
Profesional Universitario de Recursos Físicos	\$2.665.903

ARTICULO SEGUNDO: Una vez firmado el presente Acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, en concordancia con los literales i) y j) del artículo duodécimo de la Ordenanza 035 de 1990, en el sentido de hacer modificaciones y ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encuentra vigente, así como expedir los actos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Informar al Departamento Administrativo de la Función Pública para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2009.

CÚMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO
Hernando Pereira B
HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente

Elzel Torres Anaya
ELZEL TORRES ANAYA
Secretaria

ACUERDO No. 016 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica la Planta de Personal Docente de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, creando un cargo."

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la
Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, las Ordenanzas Nº 035 de 1990 y 16 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución Nº 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución Nº 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Programa de Música, a la fecha, sólo cuenta con dos (2) docentes de dedicación exclusiva y ninguno de ellos del área de cuerdas frotadas.

Que es claro que el crecimiento del Programa de Música y la creación de la Orquesta Sinfónica Institucional exigen y requieren, de manera inmediata, el desarrollo de labores y funciones específicas del área de cuerdas frotadas en música, especialmente un docente de tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que se evidencia la necesidad de la creación del cargo de Profesor Auxiliar del Programa de Música.

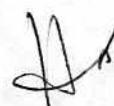
Que en el artículo 41 del Reglamento de Personal Docente se encuentra establecido el cargo de Profesor Auxiliar.

Que existe estudio técnico y de conveniencia suscrito por la Vicerrectoría Académica donde se justifica la creación de dicho cargo.

Que el Consejo Directivo de la UNIBAC, en Acta del 28 de octubre de 2009, considerando las razones presentadas por la Rectora y la Vicerrectora Académica para adoptar las modificaciones de la planta de personal docente en cumplimiento y desarrollo de la adecuada gestión del Programa de Música de la Institución, por las exigencias y requerimientos de un Programa en crecimiento en calidad y cantidad, consideró que es necesario ajustar la planta de personal docente de la Institución, por lo que acordó aprobar la creación del cargo de Profesor Auxiliar del Programa de Música.

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Gastos de Personal Administrativo y Docente de Nómina, Rubro 030501-1.

Que por lo anteriormente expuesto,



ACUERDO No. 016 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica la Planta de Personal Docente de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, creando un cargo."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Rectora para que mediante Resolución modifique la Planta de Personal de la UNIBAC, creando el siguiente cargo:

CARGO	ASIGNACIÓN BASICA
Profesor Auxiliar	\$1.572.801

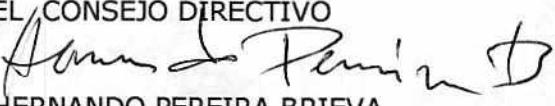
ARTICULO SEGUNDO: Una vez firmado el presente Acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, en concordancia con los literales i) y j) del artículo duodécimo de la Ordenanza 035 de 1990, en el sentido de hacer modificaciones y ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encuentra vigente, así como expedir los actos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Informar al Departamento Administrativo de la Función Pública para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2009.

CÚMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO

HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


DELY TORRES ANAYA
Secretaria